



2023-000106

RADICADO	08001-31-53-005-2023-00106-00
CLASE PROCESO	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	XANTIA XAMUELLS S.A.S. ESP.
DEMANDADO	MATERA SABAGH & CIA. S. EN C. S. Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Revisado el presente proceso se observa que el doctor EDILBERTO ESCOBAR CORTES, solicitó trámite de emplazamiento A LA DEMANDADA BEATRIZ AMELIA TERESA BACCI DE MONTES, teniendo en cuenta que el demandante manifestó desconocer la dirección, tanto física como virtual de esta persona. Encontrándose pendiente ordenarse dicho emplazamiento, procede el juzgado a pronunciarse al respecto.

De conformidad con el artículo 108 del CGP, se ordena el emplazamiento de LA DEMANDADA BEATRIZ AMELIA TERESA BACCI DE MONTES para que comparezcan a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 26 octubre de 2023.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la ley 2213 de 2022 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

Expídase por secretaria el respectivo edicto emplazatorio.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 74
HOY 7 MAYO DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cbd47c922ebd5c71670697f1745ceaff60bc37d65fbb88e08784104cf970bef**

Documento generado en 06/05/2024 11:07:16 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>